



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:30 horas del día 18 de octubre de 2021, se procede a publicar las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **CON RELACIÓN AL USO E IMPLEMENTACIÓN DE LECTORES DE HUELLA DIGITALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MILITANTES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUERRERO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/435/2021.** -

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

ATENTAMENTE



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021
SG/435/2021

JESÚS MIRANDA SALAZAR
Presidente de la Comisión Estatal
Organizadora para la Elección del
Comité Directivo Estatal en Guerrero
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 15 de agosto de 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero llevo a cabo su Sesión Ordinaria en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección - al segundo semestre de 2024.
- II. Mediante providencias SG/369/2021 de fecha 24 de agosto de 2021 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos generales del Partido Acción Nacional, se ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora.
- III. En fecha 25 de agosto de 2021, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- IV. Con fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Estatal Organizadora aprobó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal en Guerrero para el periodo que va del

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.

- V. El 25 de agosto de 2021 mediante la providencia SG/383/2021, se autorizó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero.
- VI. El 14 de octubre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el Manual de la Jornada Electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal.
- VII. A efecto de dotar de mayor certeza y legalidad al sufragio en la elección de la Presidencia, la Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno propone al Comité Ejecutivo Nacional, que el Registro Nacional de Militantes en uso de sus facultades y en coordinación con la Comisión Estatal Organizadora, implemente el uso de lectores biométricos y/o de huella dactilar en los centros de votación de Acapulco de Juárez, Tepecuacuilco de Trujano y Acatepec, del Estado de Guerrero, toda vez que se considera idóneo implementar el mecanismo en mención, que ya ha sido utilizado en elecciones anteriores, a efecto de contribuir al mejor funcionamiento, certeza y desarrollo de la Jornada Interna, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 párrafo XV de los Estatutos generales del Partido Acción Nacional y en el Capítulo VI Inciso F) del Manual de la Jornada Electoral publicado el 14 de octubre de 2021.
- VIII. El 15 de octubre de 2021, la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno solicitó al Titular del Registro Nacional de Militantes, informara si existían las condiciones técnicas, materiales y humanas para implementar el uso de biométricos en los municipios de Acapulco de Juárez, Tepecuacuilco de Trujano y Acatepec, del Estado de Guerrero, para la elección del Comité Directivo Estatal, a celebrarse el 24 de octubre de 2021, solicitando también que de ser así, se emitieran los criterios respectivos para su implementación.
- IX. Con fecha 18, se recibió respuesta del Titular del Registro Nacional de Militantes, en la que informó la viabilidad técnica, material y humana, para implementar el uso de biométricos en los municipios de Acapulco de Juárez, Tepecuacuilco de Trujano y Acatepec, del Estado de Guerrero, con motivo del proceso de selección interna del Comité Directivo Estatal a celebrarse el 24 de octubre de 2021, remitiendo además a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, los CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



LOS MILITANTES CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUERRERO, PARA LOS MUNICIPIOS ACAPULCO DE JUÁREZ, TEPECUACUILCO DE TRUJANO, Y ACATEPEC.

CONSIDERANDOS

1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos generales del Partido.
3. Que el artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido, señala que es facultad del Consejo Nacional Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.
4. Que el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.
5. Que el artículo 13 Bis del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
6. Que el 25 de agosto de 2021 mediante la providencia SG/383/2021, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido autorizó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.
7. Que en la convocatoria señalada en el considerando anterior se estableció en el Artículo 74 que cualquier asunto no contemplado en la Convocatoria será resuelto

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



por el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Estatal Organizadora, previa revisión y autorización de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

8. Que el Registro Nacional de Militantes, dio respuesta a la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, respecto a la viabilidad de implementar lectores biométricos en los multicitados municipios, estableciendo además los Criterios a utilizar para su implementación.

9. Que de una revisión exhaustiva realizada, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza y máxima transparencia, los Criterios propuestos por el RNM resultan idóneos para el uso de los biométricos como elemento de identificación de la militancia del Partido en la Jornada Electoral Interna a celebrarse en los municipios de Acapulco de Juárez, Tepecuacuilco de Trujano y Acatepec, del Estado de Guerrero, pues garantizan que la elección se desarrolle con plena identificación del electorado, maximizando la transparencia de la contienda en la medida en que se hace identificable, de forma inequívoca, a cada ciudadano y a la par se garantiza la votación para aquellos que por cualquier motivo carezcan del método de identificación pero se encuentren en el listado nominal de electores; generando en consecuencia condiciones óptimas en la certeza del desarrollo de la jornada electoral.

10. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

11. Se está en presencia de un caso de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la elección del Comité Directivo Estatal en Guerrero, esto es, el 24 de octubre de 2021, la autorización por el Comité Ejecutivo Nacional para utilizar lectores biométricos y/o de huella dactilar a efecto de dotar mayor de certeza y legalidad al sufragio en la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero es urgente.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, anularía la oportunidad de dotar de mayor certeza a dicho proceso electivo.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en la fracción VI, inciso F) del Manual de la Jornada Electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal, y a efecto de dotar de mayor certeza y legalidad al sufragio en la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guerrero, se autoriza que el Registro Nacional de Militantes en uso de sus facultades y en coordinación con la Comisión Estatal Organizadora, implemente el uso de lectores biométricos y/o de huella dactilar en los centros de votación de Acapulco de Juárez, Tepecuacuilco de Trujano y Acatepec, del Estado de Guerrero.

SEGUNDA. Notifíquese la presente resolución a la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Guerrero.

TERCERA. Se instruye a la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Guerrero para realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Hágase del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000